

## PROTOCOLO DE INICIACIÓN DE SESIONES

La VI Reunión del Comité Consultivo Permanente I: Normalización de Telecomunicaciones,

### CONSIDERANDO:

- a) Que el Protocolo de Iniciación de Sesiones (SIP) surgió a mediados de la década del 90, de las investigaciones realizadas en la Universidad de Columbia en la búsqueda de la normalización de un método para invitar a participantes de otras universidades a conferencias de multimedios en gran escala;
- b) Que el SIP es la base de una arquitectura de comunicaciones multimedios centrada en la Internet que permite servicios en convergencia de voz y multimedios tales como los de comercio electrónico dotado de voz, página de la Red con clic para discar, mensajes instantáneos con listas de compañeros, y muchos otros;
- c) Que el SIP es un protocolo de control que inicia, modifica y concluye las sesiones de comunicaciones con uno o más participantes;
- d) Que el SIP permite las siguientes funciones:
  - Traducción de nombres y ubicación del usuario;
  - Negociación sobre los medios;
  - Gestión de participantes en la sesión;
  - Cambios de características de la sesión;
- e) Que la migración de las redes telefónicas actuales del TDM a una infraestructura de paquetes sumamente eficiente ofrece a los proveedores de servicios excelentes perspectivas para que ellos mismos puedan introducir nuevos servicios;
- f) Que el RFC 3261 del IETF – “SIP: Protocolo de Iniciación de Servicios” es un protocolo de Internet que posibilita servicios, que inicia sesiones en tiempo real de multimedios para integrar la voz, los datos y el video sin transiciones, y
- g) Que la arquitectura basada en texto del SIP acelera el acceso a nuevos servicios con una mayor flexibilidad y variabilidad de su escala que muchos otros protocolos de comunicaciones de multimedios usados actualmente,

### CONSIDERANDO ADEMÁS:

Que se ha adoptado la Recomendación Q.1912.5 del UIT-T “Interfuncionamiento entre el protocolo de iniciación de sesión (SIP) y el protocolo de control de llamada independiente (BICC) o la parte usuario RDSI (RDSI-PU)” sin supresiones, adiciones ni modificaciones en sus referencias normativas y anexos,

### RECONOCIENDO:

---

<sup>1</sup> CCP.I-TEL/doc. 642/05

- a) Que el SIP ha sido adoptado por otras organizaciones de normalización, tales como la 3GPP/3GPP2, CableLabs, y el UIT-T para su empleo en sus respectivos ámbitos (cuyas características pueden ser muy diferentes de las de la Internet);
- b) Que un número creciente de empresas operadoras ofrecen servicios basados en SIP tales como la telefonía local y de larga distancia, mensajería con presencia e instantánea, centralita de anfitrión/céntrex IP, mensajería vocal, comunicación con pulsador, conferencias ricas en medios, y otros servicios, y
- c) Que los principales fabricantes de equipos de comunicaciones y muchas compañías de programas informáticos están adoptando el SIP,

**OBSERVANDO ADEMAS:**

- a) Que dicho protocolo es solamente para funcionalidad básica SIP y que existe la necesidad de desplegar protocolos adicionales para lograr una implementación SIP práctica y comercial;
- b) Que existe el requerimiento para mayor investigación de protocolos adicionales que brinden la funcionalidad requerida en la provisión de servicios comerciales, y
- c) Que existe el requerimiento para mantener compatibilidad con implementaciones tradicionales SIP,

**RESUELVE:**

Adoptar el RFC 3261 del IETF - “SIP: Protocolo de Iniciación de Sesiones” sin supresiones, adiciones ni modificaciones.

**RECOMIENDA:**

- a) Que el Grupo de Trabajo sobre Coordinación de Normas siga observando y determine la aplicabilidad para las Américas del RFC 3261 del IETF a medida que evoluciona;
- b) Que el Grupo de Trabajo sobre Coordinación de Normas siga tratando sobre las necesidades de servicio de las Américas y proporcione opciones de implementación basadas en el RFC 3261 del IETF y otras normas en evolución sobre la señalización de redes.